

Cañonal m^{te}, pues si qual quiera defecto de
los scallara en los no ser o biera dado por el fun
cionamiento la posesion de dho oficio en via de
cion mes y si careis fuere servido mandar de
o despachare todo para servir el enunziado ofi
cio segun como se avia despachado asun
do de Alonso Anson Carrero mediante honom
bram. y es enq. de Venta contra posesion
dey cateneros con prople da q solo la mitad de el
o como tanta Merz fuere, lo qual visto por los
del dho mi Consejo con lo que en su razon se
expuso por el mi fiscal, lo he tenido y tengo por
bien y de dar sobre ello esta mi Carta, por
la qual atendiendo la suficiencia y Abilidad
de los enunziados D. Pedro fern. Alvarez y
los servicios que avies echo ami y a la dha or
den y hego que avies voluntad es, que aora
y de aqui adelante tengais la prople da de
la mitad del enunziado oficio de Procurador
Sindico General perpetuo con honor y voto de
Voxador de la dha villa por cateneros solo
esta embittud de la mencionada es enq. de
Venta escha a nuestro favor por la referi
da D. Isabel Maria Alvarez, y mando

